



Subdepartamento de Control del Seguro

DGP/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00178

**MAT.** Autoriza valorización PAS 24310286 de Carolina Muñoz Orias.

TEMUCO, 24 ENE. 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Portal Temuco de revisión del programa 24310286 referente atención de la asegurada Carolina Muñoz Orias, en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2012.

2. Que se solicitaron antecedentes a Clínica Alemana de Temuco S. A., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que no existen objeciones médicas para su valorización.

3. Que la cuenta médica adjunta incluye el cobro particular de \$136.000 por concepto de tratamientos kinésicos otorgados por la Sociedad Andrade y Fuentes Ltda., según lo señalado en boleta 66212.

4. Que el prestador, tiene incluidas las prestaciones kinésicas en su convenio y cuenta con profesionales Kinesiólogos en la planta de personal, por lo que debe incluir dichas prestaciones en el programa

5. Que revisada la cuenta médica adjunta, se pudo establecer un cobro de \$192.963 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del día cama, por lo que debe rebajarse.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Portal Temuco, la valorización del programa 24310286 correspondiente a la atención de Carolina Muñoz Orías, en Clínica Alemana de Temuco S. A. del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2012, en las condiciones en las cuales fue emitido por el prestador.

2. El prestador deberá confeccionar un programa complementario al programa 24310286, que incluya las prestaciones kinésicas cobradas por la Sociedad Andrade y Fuentes Ltda., las cuales no podrán ser cobradas en forma particular a la asegurada de acuerdo a lo señalado en los considerando 3 y 4.

3. El prestador Clínica Alemana de Temuco S. A. deberá rebajar de la cuenta médica el valor de \$192.963 según lo establecido en el considerando 5.

4. De todo lo dispuesto en la presente resolución, el prestador deberá adjuntar constancia escrita de su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Portal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Carolina Muñoz Orías.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)